

Acta Complementaria Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente  
Acuerdo N° 1 de fecha 16/03/2022.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Alicia SEGURA y Diego CONTE, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 05/22, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan CUEVAS, Juan RAMOS y Maximiliano LUCCI, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas remitidos por la Parte Empleadora, Parte Trabajadora y la estructura a cargo de los procesos:

**1. Toma conocimiento:**

- a. Resolución CS N° 05/22: Designación Miembro Representante por el Consejo Superior- Parte Empleadora ante la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente.
- b. Trámite Interno N° 701/2022: Designación Miembros Representantes por ATUNLu- Parte Trabajadora ante la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente.
- c. Dirección de Gestión de Personal Nodocente: Gestiones para la cobertura de necesidades mediante el cambio de sector de Personal Nodocente.

**2. Convalidación de gestiones:**

- a. Cambio de sector de Personal Nodocente.
- b. Formalización de Acuerdos Paritarios: Designación Personal Nodocente.
- c. Excusación como integrante Comisión Evaluadora determinada para la cobertura del cargo Jefe de Departamento Académico del Departamento de Ciencias Sociales.

**3. Tratamiento:**

1. Solicitud asignación Suplemento Mayor Dedicación, conforme lo determinado por Resolución CS N° 174/14:
  - a. Dirección de Administración de Personal.
  - b. Dirección de Salud Ocupacional.
2. Presentación Dirección General de Asuntos Académicos: Solicitud jerarquización de funciones:
  - a. Dirección General - Despacho de la Dirección General.
  - b. Departamento de Ingreso Universitario-Dirección de Ingreso y Permanencia.
3. Presentación Dirección de Gestión del Personal Nodocente:
  - a. Responsabilidades y acciones de asistencia administrativa a la Paritaria Docente.
  - b. Archivo Comisión Paritaria Nodocente.
  - c. Movilidad personal Nodocente a la Dirección de Laboratorios.
  - d. Relevamiento situación de trabajadores Nodocente- CABA- FATUN.
  - e. Solicitud renovación Partida Presupuestaria Nodocente - Profesionales.
4. Presentación ATUNLu:
  - a. Solicitud asignación Incentivo de Capacitación para el Personal Nodocente.
  - b. Presentación referente a cargos vacantes de la estructura del sector Nodocente.
5. TRI-LUJ N° 1577/2021: Presentación Personal Nodocente mediante la cual solicita dejar sin efecto Movilidad Funcional por motivos personales.
6. Solicitud cobertura vacantes generadas por baja de Personal Nodocente:
  - a. Dirección General de Extensión:
    1. Dirección de Editorial e Imprenta.
    2. Departamento de Difusión Institucional.
  - b. Dirección de Servicios Generales.
  - c. Departamento Académico de Tecnología.
  - d. Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación - Delegación Universitaria San Fernando.

- e. Dirección General de Infraestructura-Dirección de Proyectos, Documentación y Control de Obras.
  - f. Dirección de Planta Piloto.
7. Propuesta Modificación ordenamiento funcional: Dirección General de Asuntos Académicos – Dirección de Posgrado.
  8. Solicitud asignación Suplemento por Riesgo:
    - a. Dirección de Servicios Generales.
    - b. Dirección de Laboratorios.
  9. Dirección General de Bienestar Universitario: Solicitud ampliación jornada laboral personal Nodocente.
  10. Presentación Dirección de Personal Nodocente - Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente: Consideración Punto 3) del Acta Acuerdo N° 1 de fecha 08 de marzo de 2022 de la Unidad Ejecutora del Programa de Capacitación Permanente.
  11. Presentación Dirección de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones: Plan de trabajo para la División Formulación y Evaluación de Proyectos.
  12. Presentación Dirección General de Personal: Solicitud Asignación de fondos de la Partida Presupuestaria Nodocente.

**1. Toma conocimiento:** Las partes toman conocimiento de: a) Resolución CS N° 05/22, designación de los sres. Alicia Segura y Diego Conté, Miembros Representantes por el Consejo Superior- Parte Empleadora ante la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente; b) Tramite Interno N° 701/2022: designación de los sres. Juan Ramos, Daniel Villa, Juan Cuevas, Karina López, Yara Viera y Maximiliano Lucci, Miembros Representantes designados por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján - ATUNLu- Parte Trabajadora ante la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente; y c) Presentación de la Dirección de Gestión de Personal Nodocente, mediante la cual informa modalidad de cobertura de necesidades de servicios en la estructura del sector Nodocente, y acuerdan encomendar las gestiones que se detallan en el Anexo I de la presente, a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente.

**2. Convalidación de gestiones:** Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente: a) cambio de sector de personal Nodocente, conforme se detalla en Anexo II de la presente, b) formalización de ingresos, conforme se detalla en el Anexo II de la presente, y c) Excusación de la sra. Mariela Karaman como miembro titular de la Comisión Evaluadora interviniente en el Concurso Cerrado General establecido para la cobertura del cargo vacante Jefe de Departamento Académico del Departamento Académico de Ciencias Sociales.

### **3. Tratamiento:**

**3.1. a)** Considerando la presentación efectuada por la sra. Directora General de Personal, los antecedentes del caso y las circunstancias que generan el requerimiento, las partes convienen la asignación transitoria, a partir del mes de febrero de 2022 y hasta tanto desempeñe la función encomendada, del Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación” conforme lo términos del Artículo 3° Inciso b) a favor de la trabajadora María Laura Monin, conforme se detalla en el Anexo III de la presente.

**3.1.b)** Analizada la presentación efectuada por la sra. Directora de Administración de Personal, los antecedentes del caso y las circunstancias que generan el requerimiento, las partes convienen la asignación transitoria, a partir del mes de febrero de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, del Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación” conforme lo términos del Artículo 3° Inciso b) a favor de la trabajadora María Eugenia Giorgio, conforme se detalla en el Anexo IV de la presente.

Tratamiento en conjunto Punto **3.2. a) y b)** Analizada la presentación efectuada por el sr. Director General de Asuntos Académicos, Mario Oloriz, las partes convienen la jerarquización de funciones en el Despacho de la Dirección General y en el Departamento de Ingreso Universitario de la Dirección de Ingreso y Permanencia, conforme se nombra en el Anexo V que forma parte de la presente.

**3.3.a)** Analizada la presentación efectuada por la Dirección de Gestión del Personal

Nodocente y teniendo en cuenta la necesidad de alojar en la estructura del sector Nodocente la asistencia administrativa a la Paritaria Docente, las partes convienen transitoriamente encomendar a la Dirección de Gestión de Rectorado las funciones de asistencia a esa Unidad, toda vez que la sra. Directora del área ha prestado su conformidad para la medida.

**3.3.b)** Considerada la presentación efectuada por la División Despacho de esta Unidad, las partes convienen establecer cinco (5) años como período de guarda de documentación del archivo de copia de antecedentes, notificaciones y presentaciones.

**3.3.c)** Analizado los antecedentes del caso, la necesidad que generara el acceso al beneficio jubilatorio del trabajador Norberto Domenech, acordada por esta Unidad con fecha 12 de noviembre de 2021, las partes convienen encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente, las gestiones y procesos necesarios para efectivizar el traslado definitivo del trabajador Emiliano Odriozola a la Dirección de Laboratorios.

Por último, a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Dirección General de Bienestar Universitario, las partes acuerdan la cobertura de la necesidad generada por el traslado definitivo del trabajador Odriozola mediante la asignación de un (1) cargo agrupamiento Administrativo, encomendando a la Dirección de Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

**3.3.d)** Las partes toman conocimiento del informe efectuado por la Dirección de Personal Nodocente, conforme lo encomendado por esta Unidad en Acuerdo de fecha 09 de diciembre de 2021.

**3.3.e)** Considerada la presentación y los antecedentes del caso, las partes convienen renovar la asignación de fondos de la partida presupuestaria Nodocente destinados a la renovación de la contratación de un profesional - abogado para desempeñar funciones en la Dirección General Legal y Técnica; y de un profesional-Médico Psiquiatra para desempeñar funciones Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección General de Personal, en los mismos términos en que fuera acordado por esta Unidad en fecha 09 de diciembre de 2022, desde el 1° de abril de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.

**3.4.a)** Considerada la presentación, a solicitud de la Parte Empleadora se mantiene la misma en estudio de la Unidad, para su tratamiento pasado el cuarto intermedio.

**3.4.b)** Analizada la presentación efectuada por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján - ATUNLu, mediante la cual solicitan el llamado a Concurso para la cobertura de cargos vacantes en la estructura del sector Nodocente, previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición homologado por Resolución H. Consejo Superior N° 402/06 y sus modificatorias, y teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 11°, 17° y Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de Instituciones Universitarias, acordado en el marco de la Comisión Paritaria Nivel General, homologado por Decreto PEN N° 366/06, y el artículo 25°, inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, la Comisión acuerda en primer instancia el llamado a Concurso Cerrado General de los cargos que se nominan en el Anexo VI y conviene la designación de las comisiones evaluadoras intervinientes, conforme se detallan en ese anexo; y en segunda instancia acuerdan que posteriormente a la puesta en funciones de los trabajadores que accedan a los cargos enunciados en el Anexo VI, serán convocados los concursos restantes.

**3.5.** Analizada la presentación y considerando que el trabajador solicita por motivos personales dejar sin efecto la afectación transitoria mediante la modalidad de movilidad funcional, conforme lo determinado por el Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo y su reglamentación particular homologada por Resolución CS N° 23/09, las partes convienen limitar el cumplimiento de la Disposición SA N° 275/15 a partir del 1° de abril del 2022, conforme se determina en el Anexo VII que forma parte de la presente.

Tratamiento en conjunto Puntos **3.6.a) 1.** y **3.6.b) 2.:** Dirección General de Extensión: Considerada la necesidad de personal para prestar servicios en la Dirección que se trata, en virtud de la renuncia al cargo Nodocente de los sres. Rocio Caillava y Juan Pablo Arias, y el acceso a cargo de mayor jerarquía de la sra. Joana D'Angelo, la Comisión acuerda atender el requerimiento mediante la asignación de tres (3) cargos y convienen encomendar

a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la cobertura de los mismos.

**3.6.b)** Considerada la presentación, las partes convienen mantener la presente en estudio de la Unidad, para su tratamiento pasado el cuarto intermedio.

**3.6.c)** Departamento Académico de Tecnología: Considerando la renuncia al cargo Nodocente por acceso al beneficio jubilatorio del trabajador Andrés Coronado, las partes convienen la cobertura de la necesidad mediante la asignación de un cargo y encomiendan a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

**3.6.d)** Considerada la presentación, las partes convienen mantener la presente en estudio de la Unidad, para su tratamiento pasado el cuarto intermedio.

**3.6.e)** Considerada la presentación, las partes convienen mantener la presente en estudio de la Unidad, para su tratamiento pasado el cuarto intermedio.

**3.6.f)** Analizada la presentación y la necesidad de cobertura de la vacante generada en la Dirección de Planta Piloto por el traslado definitivo del trabajador Humberto Soria a la Dirección General de Asuntos Académicos, las partes convienen la asignación de un cargo a la Dirección de Planta Piloto y encomiendan a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

**3.7.** Considerada la presentación, a solicitud de la Parte Empleadora se mantiene la misma en estudio de la Unidad, para su tratamiento pasado el cuarto intermedio.

**3.8.a)** Analizado el requerimiento efectuado por el sr. Director de Servicios Generales de asignación del Suplemento por Riesgo a favor de personal que desempeña funciones en el Departamento de Mantenimiento y en el Departamento de Servicios Generales, y considerando lo determinado por el Artículo 71° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente, Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular homologada por Resolución CS N° 438/08, las partes convienen la asignación del Suplemento por Riesgo, a partir del 1° de marzo de 2022, conforme se nómina en el Anexo VIII de la presente.

**3.8.b)** Analizado el requerimiento efectuado por el sr. Director de Laboratorios de asignación del Suplemento por Riesgo a favor de personal que desempeña funciones técnicas en los laboratorios de la Institución, y considerando lo determinado por el Artículo 71° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente, Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular homologada por Resolución CS N° 438/08, las partes convienen la asignación del Suplemento por Riesgo, a partir del 1° de febrero de 2022, conforme se nómina en el Anexo IX de la presente.

**3.9.** Considerada la presentación, las partes convienen mantener la presente en estudio de la Unidad, para su tratamiento pasado el cuarto intermedio.

**3.10.** Considerado el Punto 3) del Acta Acuerdo N° 1 de fecha 08 de marzo de 2022 de la Unidad Ejecutora del Programa de Capacitación Permanente y analizado el requerimiento, las partes convienen respecto del Programa de Mentorías para la carrera Licenciatura de Gestión Universitaria, aprobado por Resolución HCS N° 360/21, autorizar en caso de que sea necesario la imputación de los gastos a la Partida de Capacitación Nodocente y en caso de que esta medida resulte insuficiente, la imputación de los gastos a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente, toda vez que la medida no supere los fondos de la partida.

**3.11.** Considerada la presentación, las partes convienen mantener la presente en estudio de la Unidad, para su tratamiento pasado el cuarto intermedio.

**3.12.** Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal, los antecedentes del caso, las partes convienen la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la contratación de un profesional-Médico, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura para desempeñar funciones en la Dirección de Salud Ocupacional, conforme se detalla en el Anexo X que forma de la presente.

La Parte Empleadora solicita un cuarto intermedio, a fin de dar tratamiento a las solicitudes que quedaron en análisis, la Parte Trabajadora acuerda con el paso a un cuarto intermedio hasta el día miércoles 30 de marzo del corriente año a las diez horas.

---Siendo las catorce horas, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

.....	.....	.....	.....	.....
Alicia SEGURA	Diego CONTE	Juan CUEVAS	Juan RAMOS	Maximiliano
Parte Empleadora	Parte Empleadora	Parte Trabajadora	Parte Trabajadora	LUCCI
				Parte Trabajadora